



Universidad  
del Cauca

Rectoría

2.90

**RESOLUCION R-Nº 1267**  
( 08 NOV 2017 )

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 021 de 2017.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 1088 del 22 de septiembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de "OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA PILOTO PROCESADORA DE SUBPRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE SILVIA CAUCA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 21 de 2017.
2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 22 de septiembre de 2017, en la página Web de la Universidad, la límite para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones se determinó hasta el día 20 de septiembre de 2017, al correo electrónico [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co) y por escrito, a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa, de la Ciudad de Popayán. Para el presente proceso se presentaron observaciones dentro del término legal, las cuales fueron respondidas el 21 de septiembre de 2017.
3. Al proceso de convocatoria pública concurrieron y presentaron propuesta las siguientes firmas:

- 3.1 CARLOS PALTA
- 3.2 MARIA JOSE GONZALEZ CASAS
- 3.3 FRANCISCO CASTRO
- 3.4 ELEAZAR GIRALDO
- 3.5 VICTOR GABRIEL PARRA JURADO
- 3.6 LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ
- 3.7 MAURICIO CASTILLO
- 3.8 YAMIL FABIAN HAMDANN
- 3.9 PEDRO ANTONIO CAICEDO
- 3.10 EDGAR FELIPE BONILLA
- 3.11 JAIRO EDUARDO MUÑOZ LEDEZMA
- 3.12 EDGAR FELIPE ACOSTA
- 3.13 FELIPE ILLERA PACHECO
- 3.14 CARLOS VALENCIA CARVAJAL
- 3.15 AYRSON MOLINA NARVAEZ
- 3.16 JUAN CARLOS MARTINEZ TEJADA
- 3.17 DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ
- 3.18 LUCRECIA MONTILLA ECHAVARRIA
- 3.19 JUAN CARLOS MARTINEZ ERAZO
- 3.20 TIRSO MARINO COSME
- 3.21 ERWIN CARDENAS

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70  
Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 ext. 1250  
Telefax (2) 8209911  
[rectoria@unicauca.edu.co](mailto:rectoria@unicauca.edu.co)  
[www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



NTCGP1000: GP-CER456832



NTCGP 1000: GP-CER456832



ISO 9001: SC-CER456832



IQNet: CO-SC-CER456832

- 3.22 MANUEL JULIAN OREJUELA
- 3.23 CONSORCIO UNICAUCA SILVIA
- 3.24 CONSORCIO NISA CAUCA
- 3.25 CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAZAR
- 3.26 CONSORCIO OBRAS UNICAUCA
- 3.27 JOSE ALFONSO GRIMALDO
- 3.28 CLAUDIA ALEJANDRA ADRADA
- 3.29 HECTOR URIEL CASAS ZUÑIGA
- 3.30 JESUS HERNAN ZAMBRANO
- 3.31 IVAN DARIO MUÑOZ DELGADO
- 3.32 HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
- 3.33 WILMER CHILITO
- 3.34 CONSORCIO LUZ
- 3.35 ASESORIA, CONSULTORIA & GESTION COLOMBIA S.A.S
- 3.36 MANUEL JURADO HERRERA
- 3.37 ENUAR CAUSAYA MORALES

4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece:

4.1 Jurídicamente no se habilitan las ofertas:

- 4.1.1 FRANCISCO CASTRO
- 4.1.2 JAIRO EDUARDO MUÑOZ LEDEZMA
- 4.1.3 DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ
- 4.1.4 JUAN CARLOS MARTÍNEZ ERAZO
- 4.1.5 CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAZAR
- 4.1.6 MANUEL JURADO HERRERA
- 4.1.7 ENUAR CAUSAYA MORALES

4.2 Financieramente no se habilitan las ofertas:

- 4.2.1 MANUEL JURADO HERRERA
- 4.2.2 ENUAR CAUSAYA MORALES

4.3 Técnicamente no se habilitan las ofertas:

- 4.3.1 FRANCISCO CASTRO
- 4.3.2 JAIRO EDUARDO MUÑOZ LEDEZMA
- 4.3.3 AYRSON MOLINA NARVAEZ
- 4.3.4 LUCRECIA MONTILLA ECHAVARRIA
- 4.3.5 JUAN CARLOS MARTINEZ ERAZO
- 4.3.6 HECTOR URIEL CASAS ZUÑIGA
- 4.3.7 MANUEL JURADO HERRERA
- 4.3.8 ENUAR CAUSAYA MORALES

5. Conforme lo indicado en el Pliego de Condiciones, la documentación que otorga puntaje a las propuestas se determinó, teniendo en cuenta:

AP  
9



Universidad  
del Cauca

Rectoría

Continuación de la resolución N° 1267

08 NOV 2017

2.90

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la oferta	900 puntos
Personal requerido	100 puntos
TOTAL	1000 puntos

6. La asignación de los 900 puntos se realizó con la TRM del día 11 de octubre de 2017, la cual se estableció en 2.947,06, determinando que la fórmula por aplicar es la número uno (1) que corresponde a la media aritmética, aplicada la fórmula se obtiene el siguiente orden de elegibilidad:

ITEM	OFERENTE	PUNTAJE PERSONAL	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
1	FELIPE ILLERA PACHECO	100	899,8931	999,8931
2	MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	100	899,8858	999,8858
3	CARLOS VALENCIA CARVAJAL	100	899,8322	999,8322

En consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 1088 del 22 de septiembre de 2017, al ingeniero FELIPE ILLERA PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.534.021, expedida en Popayán, cuyo objeto es el "OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA PILOTO PROCESADORA DE SUBPRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE SILVIA CAUCA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 021 de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor FELIPE ILLERA PACHECO, quien podrá ser notificado en la calle 4 # 7-32, oficina 101 de la Ciudad de Popayán, Teléfono 8382929, celular 3174036204 haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

08 NOV 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE LUIS DIAGO FRANCO  
Rector

Proyectó – Alexander López  
Revisó – Cristina Paz  
Aprobó – Yonne Galvis

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70  
Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250  
Telefax (2) 8209911  
rectoria@unicauca.edu.co  
www.unicauca.edu.co



NTCGP1000: GP-CER450832

NTCGP 1000: GP-CER450832

ISO 9001: SC-CER450832

IQNet CO- SC-CER450832